



# Ahora el ministerio de salud de la nación tiene que acordar una política a nivel nacional

Las complicaciones por abortos inseguros son la principal causa de muerte materna en Argentina desde hace dos décadas. Lo más preocupante es que esto implica una grave injusticia social porque las mujeres que mueren o quedan con secuelas graves son las más pobres.

Twitter 4 Cambiar 1 ★★★★★ AA [Email] [Print]

Por:  
[Mabel Bianco](#)

Desde 1921, el artículo 86 del Código Penal despenaliza el aborto en caso de riesgo para la salud o la vida de la mujer (inc. 1) y en caso de violación de una mujer o atentado al pudor de una mujer idiota o demente (inc 2). El 13 de marzo de 2012 la Corte Suprema de Justicia emitió un fallo esclarecedor sobre la interpretación constitucional de este artículo. Señaló que su interpretación debe permitir a todas las mujeres que lo soliciten el derecho a que se le practique el aborto sin pedir autorización alguna a la justicia, con la declaración jurada de la mujer. Además, exhortó al gobierno nacional y a las provincias y la Ciudad de Buenos Aires a implementar protocolos para hacer efectivo este derecho a todas las mujeres.

El Ministerio de Salud de la Nación tiene la responsabilidad de establecer para todo el país la política sanitaria para asegurar a las mujeres el acceso igualitario a los derechos y a la salud. Sin embargo, se ha desentendido del tema, no aprueba por resolución la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles y tampoco convoca al Consejo Federal de Salud para acordar esta política. Por omisión, el sistema de salud nacional está violentando los derechos de las mujeres.

A más de seis meses del pronunciamiento de la Corte, cada jurisdicción aplica lineamientos diferentes en sus servicios públicos de salud, que en muchos casos no se ajustan al fallo. Las mujeres que solicitan esta práctica médica en los casos permitidos por la ley reciben respuestas distintas dependiendo del lugar donde se atiendan, en una clara situación de discriminación. La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires dio un buen ejemplo al animarse a dar el debate y votar una norma que garantizará la atención de los abortos no punibles en los hospitales públicos porteños. La misma actitud esperamos de nuestros representantes en el Congreso Nacional, donde es necesario avanzar en una legislación que permita la interrupción voluntaria de embarazo en las primeras 12 semanas de gestación y más allá de ese plazo en determinadas circunstancias, incluyendo las que ya contempla el Código Penal y ampliando a otras como por ejemplo las malformaciones fetales incompatibles con la vida.

Twitter 4 Cambiar 1 ★★★★★ AA [Email] [Print]